

Expediente: 111/18

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ ALANI ELSA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 23/02/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALANI, ELSA-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 111/18



H20442456963

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ ALANI ELSA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 111/18

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos la demandada adeuda la suma de \$ **25.867,07**; en concepto de planilla de actualización de honorarios gastos e intereses y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$ **26.562.99.-** Secretaria.-22/02/2024.-

CONCEPCION, 22 de Febrero de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.-

II.- Agréguese Informe Bancario, Constancia de CBU, AFIP y Libre Deuda Alimentario. Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$**22.264.-** en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (*\$20.000 por honorarios menos \$ 1.600 por aportes a su cargo y más \$3.864 correspondiente al 21% de IVA*), fondos que se encuentran depositados en la Cuenta N° **56080003770683** CBU **285060875000037706837** a nombre de los autos del rubro, a la cuenta N° **069-224897/0**, CBU N° **0720069488000022489704**, alias **HOMBRO.BURRO.ISLA.-** del Banco Santander, titular GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO, MP 1501 D.N.I. N° 32477368, CUIT N°27324773687, condición frente al IVA responsable inscripta.-

III- Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la Cuenta N° **56080003770683** CBU **285060875000037706837** perteneciente a los presentes autos el monto de \$3.600.- correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$ 2.000, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$1.600 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

IV- Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.- MMJ

Actuación firmada en fecha 22/02/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.